



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE ABRIL DE 2010	Suplemento 7057 D
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------------------

No.- 26452

CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
De Macuspana, Tabasco
2010-2012



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

EXPEDIENTE: PACM-149-2010
OFICIO NO.: CM/583/2010
CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Macuspana, Tabasco a 21 de Abril del 2010.

C. ROBERTO CRUZ MARTÍNEZ
DOMICILIO CONOCIDO
MACUSPANA, TABASCO
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 Y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 218, 219, 221, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 64, 65, 66, 68, 79, 80, 81, 81 fracción II, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se cita a Usted para que comparezca

con original y copia fotostática de su credencial de elector en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de esta localidad, el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS (10:00AM)**. Lo anterior con el objeto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia declare, ofrezca pruebas a su favor y alegue por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, en relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

"Del estudio y análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, tales como: la constancia levantada por este Órgano de Control Interno Municipal, de fecha 02 de Febrero de 2010, mediante la cual se da cuenta de los servidores públicos municipales que **FUERON OMISOS** en el cumplimiento de la presentación de su declaración patrimonial de cierre de encargo y/o término de encargo, prevista por la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, mismos que pertenecen a la Administración Municipal 2007-2009, así mismo se tiene por presente la constancia de fecha 02 de febrero de 2010, mediante la cual este Órgano de Control efectuó e hizo constar el computo del plazo de treinta días naturales que señala la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, plazo que corrió del día 01 de Enero de 2010 al 30 de Enero del 2010 y oficio **DA/264/10** enviado por la C. NORA ALICIA ARGUELLO ALFARO, Directora de Administración, remitiendo antecedentes laborales y socioeconómicos, se desprende que usted en su carácter de **SUB-DIRECTOR** adscrito a la **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 fracciones II a VII, 81 FRACCIÓN II, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debió presentar su declaración patrimonial por **CONCLUSIÓN DE ENCARGO** dentro de los TREINTA días naturales siguientes AL TERMINO DE LA GESTIÓN que le fue encomendada mismo que aconteció el día 01 de Febrero del 2010, en ese tenor, debió presentarla a más tardar el 01 de Marzo del año 2010 y no lo hizo."

Se le apercibe que de no comparecer en la fecha, hora y lugar precisado, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en ésta etapa procesal. Por último se le hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Municipal, las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para su consulta.

Se le hace saber al compareciente que los trabajos de esta sesión serán conducidos y moderados por el Contralor Municipal y que durante el desahogo de la presente actuación no podrá hacer uso de ningún tipo de aparato electrónico, como cámara fotográfica, teléfono celular, agenda electrónica, radio grabadora de audio, video grabadora o cualquier otro similar, lo anterior en virtud de la secrecía

de la información que será objeto de su comparecencia, haciéndosele saber que en caso de no acatar las disposiciones antes señaladas se le tendrá por no comparecido.



CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PACM-156-2010
OFICIO NO.: CM/584/2010
CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Macuspana, Tabasco a 21 de Abril del 2010,

C. JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ
DOMICILIO CONOCIDO
MACUSPANA, TABASCO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 218, 219, 221, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 64, 65, 66, 68, 79, 80, 81, 81 fracción II, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se cita a Usted para que comparezca con original y copia fotostática de su credencial de elector en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de esta localidad, el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS (10:40AM)**. Lo anterior con el objeto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia declare, ofrezca pruebas a su favor y alegue por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, en relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

"Del estudio y análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, como lo es el oficio numero DA/382/10, de fecha treinta de Marzo del dos mil diez, signado por la Licenciada Nora A. Arguello

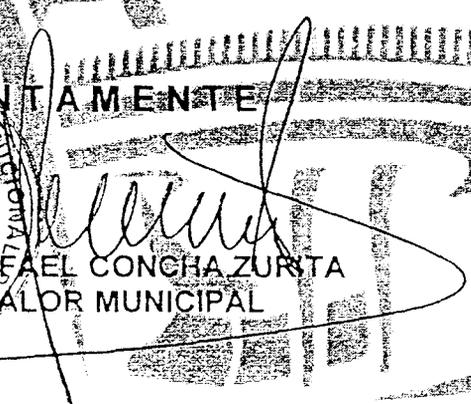
Alfaro, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor Municipal Licenciado Rafael Concha Zurita, en el que informa la relación de bajas de personal efectuadas al día 01 de Marzo del presente año, este Órgano de Control Interno Municipal, al día de hoy da vista que el **C. JOSÉ DE LA CRUZ SÁNCHEZ, FUE OMISO** en el cumplimiento de la presentación de su declaración patrimonial de cierre de encargo y/o termino de encargo prevista por la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Tabasco, mismos que pertenecen a la Administración Municipal 2007-2009, así mismo en dicho oficio, se desprende que usted en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO** adscrito a la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 fracciones II a VII, 81 FRACCIÓN II, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debió presentar su declaración patrimonial por **CONCLUSIÓN DE ENCARGO** dentro de los **TREINTA** días naturales siguientes **AL TERMINO DE LA GESTIÓN** que le fue encomendada mismo que aconteció el día **16 de Enero del 2010**, en ese tenor, debió presentarla a más tardar el **16 de Febrero del año 2010** y no lo hizo."

Se le apercibe que de no comparecer en la fecha, hora y lugar precisado, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en ésta etapa procesal. Por último se le hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Municipal, las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para su consulta.

Se le hace saber al compareciente que los trabajos de esta sesión serán conducidos y moderados por el Contralor Municipal y que durante el desahogo de la presente actuación no podrá hacer uso de ningún tipo de aparato electrónico, como cámara fotográfica, teléfono celular, agenda electrónica, radio grabadora de audio, video grabadora o cualquier otro similar, lo anterior en virtud de la secrecía de la información que será objeto de su comparecencia, haciéndosele saber que en caso de no acatar las disposiciones antes señaladas se le tendrá por no comparecido.

ACQUIESCIENTEMENTE



LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA
CONTRALOR MUNICIPAL



CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PACM-159-2010
OFICIO NO.: CM/585/2010
CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Macuspana, Tabasco a 21 de Abril del 2010.

C. FABIOLA GARCÍA FERIA
DOMICILIO CONOCIDO
MACUSPANA, TABASCO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 218, 219, 221, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 64, 65, 66, 68, 79, 80, 81, 81 fracción II, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se cita a Usted para que comparezca con original y copia fotostática de su credencial de elector en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de esta localidad, el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS (11:20PM)**. Lo anterior con el objeto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia declare, ofrezca pruebas a su favor y alegue por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, en relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

"Del estudio y análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, como lo es el oficio numero DA/382/10, de fecha treinta de Marzo del dos mil diez, signado por la Licenciada Nora A. Arguello Alfaro, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor Municipal Licenciado Rafael Concha Zurita, en el que informa la relación de bajas de personal efectuadas al día 01 de Marzo del presente año, este Órgano de Control Interno Municipal, al día de hoy da vista que la **C. FABIOLA GARCÍA FERIA, FUE OMISO** en el cumplimiento de la presentación de su declaración patrimonial de cierre de encargo y/o termino de encargo, prevista por la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Tabasco, mismos que pertenecen a la Administración Municipal 2007-2009, así mismo en dicho oficio, se desprende que usted en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO** adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 fracciones II a VII, 81 FRACCIÓN II, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debió presentar su declaración patrimonial por **CONCLUSIÓN DE ENCARGO** dentro de los **TREINTA** días naturales siguientes **AL TERMINO DE LA GESTIÓN** que le fue encomendada mismo que aconteció el día **01 de Febrero del 2010**, en ese tenor, debió presentarla a más tardar el **03 de Marzo del año 2010** y no lo hizo."

Se le apercibe que de no comparecer en la fecha, hora y lugar precisado, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en ésta etapa procesal. Por último se le hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Municipal, las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para su consulta.

Se le hace saber al compareciente que los trabajos de esta sesión serán conducidos y moderados por el Contralor Municipal y que durante el desahogo de la presente actuación no podrá hacer uso de ningún tipo de aparato electrónico, como cámara fotográfica, teléfono celular, agenda electrónica, radio grabadora de audio, video grabadora o cualquier otro similar, lo anterior en virtud de la secrecía de la información que será objeto de su comparecencia, haciéndosele saber que en caso de no acatar las disposiciones antes señaladas se le tendrá por no comparecida.

CONTENTAMENTE



LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA
CONTRALOR MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
MACUSPANA, TABASCO

CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PACM-160-2010
OFICIO NO.: CM/586/2010
CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Macuspana, Tabasco a 21 de Abril del 2010.

C. GUSTAVO ENRIQUE GUZMÁN CRUZ
DOMICILIO CONOCIDO
MACUSPANA, TABASCO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 218, 219, 221, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 64, 65, 66, 68, 79, 80, 81, 81 fracción II, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se cita a Usted para que comparezca

con original y copia fotostática de su credencial de elector en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de esta localidad, el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS (12:00PM)**. Lo anterior con el objeto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia declare, ofrezca pruebas a su favor y alegue por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, en relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

"Del estudio y análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, como lo es: el oficio numero DA/382/10, de fecha treinta de Marzo del dos mil diez, signado por la Licenciada Nora A. Arguello Alfaro, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor Municipal Licenciado Rafael Concha Zurita, en el que informa la relación de bajas de personal efectuadas al día 01 de Marzo del presente año, este Órgano de Control Interno Municipal, al día de hoy da vista que el **C. GUSTAVO ENRIQUE GUZMÁN CRUZ, FUE OMISO** en el cumplimiento de la presentación de su declaración patrimonial de cierre de encargo y/o término de encargo, prevista por la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, mismos que pertenecen a la Administración Municipal 2007-2009, así mismo en dicho oficio, se desprende que usted en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO** adscrito a la **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 fracciones II a VII, 81 FRACCIÓN II, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debió presentar su declaración patrimonial por **CONCLUSIÓN DE ENCARGO** dentro de los **TREINTA** días naturales siguientes **AL TERMINO DE LA GESTIÓN** que le fue encomendada mismo que aconteció el día **01 de Febrero del 2010**, en ese tenor, debió presentarla a más tardar el **03 de Marzo del año 2010** y no lo hizo."

Se le apercibe que de no comparecer en la fecha, hora y lugar precisado, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en ésta etapa procesal. Por último se le hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Municipal, las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para su consulta.

Se le hace saber al compareciente que los trabajos de esta sesión serán conducidos y moderados por el Contralor Municipal y que durante el desahogo de la presente actuación no podrá hacer uso de ningún tipo de aparato electrónico, como cámara fotográfica, teléfono celular, agenda electrónica, radio grabadora de audio, video grabadora o cualquier otro similar, lo anterior en virtud de la secrecía de la información que será objeto de su comparecencia, haciéndosele saber que en caso de no acatar las disposiciones antes señaladas se le tendrá por no comparecido.

CONSENTAMENTE



LIC. RAFAEL CONCHA ZURITA
CONTRALOR MUNICIPAL

CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PACM-161-2010
 OFICIO NO.: CM/587/2010
 CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Macuspana, Tabasco a 21 de Abril del 2010.

C. PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ
 DOMICILIO CONOCIDO
 MACUSPANA, TABASCO
 P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 218, 219, 221, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 64, 65, 66, 68, 79, 80, 81, 81 fracción II, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se cita a Usted para que comparezca con original y copia fotostática de su credencial de elector en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de esta localidad, el día DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS (12:40PM). Lo anterior con el objeto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia declare, ofrezca pruebas a su favor y alegue por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, en relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

"Del estudio y análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, como lo es el oficio numero DA/382/10, de fecha treinta de marzo del dos mil diez, signado por la Licenciada Nora A. Arguello Alfaro, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor Municipal Licenciado Rafael Concha Zurita, en el que informa la relación de bajas de personal efectuadas al día 01 de Marzo del presente año, este Órgano de Control Interno Municipal, al día de hoy da vista que la C. PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ, FUE OMISO en el cumplimiento de la presentación de su declaración patrimonial de cierre de encargo y/o termino de encargo prevista por la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Tabasco, mismos que pertenecen a la Administración Municipal 2007-2009, así mismo en dicho oficio, se desprende que usted en su carácter de JEFE DE DEPARTAMENTO adscrito a la SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 fracciones II a VII, 81 FRACCIÓN II, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debió presentar su declaración patrimonial por CONCLUSIÓN DE ENCARGO dentro de los TREINTA días naturales siguientes AL TERMINO DE LA GESTIÓN que le fue encomendada mismo que aconteció el día 01 de Febrero del 2010, en ese tenor, debió presentarla a más tardar el 03 de Marzo del año 2010 y no lo hizo."

Se le apercibe que de no comparecer en la fecha, hora y lugar precisado, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en ésta etapa procesal. Por último se le hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Municipal, las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para su consulta.

Se le hace saber al compareciente que los trabajos de esta sesión serán conducidos y moderados por el Contralor Municipal y que durante el desahogo de la presente actuación no podrá hacer uso de ningún tipo de aparato electrónico, como cámara fotográfica, teléfono celular, agenda electrónica, radio grabadora de audio, video grabadora o cualquier otro similar, lo anterior en virtud de la secrecía de la información que será objeto de su comparecencia, haciéndosele saber que en caso de no acatar las disposiciones antes señaladas se le tendrá por no comparecido.



CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PACM-165-2010
OFICIO NO.: CM/588/2010
CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Macuspana, Tabasco a 21 de Abril del 2010.

C. ANA BERTHA MIRANDA PASCUAL
DOMICILIO CONOCIDO
MACUSPANA, TABASCO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 218, 219, 221, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 64, 65, 66, 68, 79, 80, 81, 81 fracción II, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se cita a Usted para que comparezca

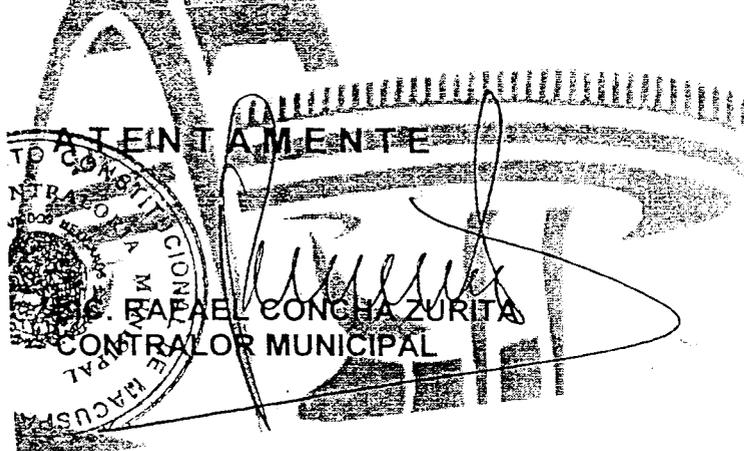
con original y copia fotostática de su credencial de elector en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de esta localidad, el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS (13:20PM)**. Lo anterior con el objeto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia declare, ofrezca pruebas a su favor y alegue por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, en relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

"Del estudio y análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, como lo es el oficio numero DA/382/10, de fecha treinta de Marzo del dos mil diez, signado por la Licenciada Nora A. Arguello Alfaro, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor Municipal Licenciado Rafael Concha Zurita, en el que informa la relación de bajas de personal efectuadas al día 01 de Marzo del presente año, este Órgano de Control Interno Municipal, al día de hoy da vista que la **C. ANA BERTHA MIRANDA PASCUAL, FUE OMISO** en el cumplimiento de la presentación de su declaración patrimonial de cierre de encargo y/o término de encargo, prevista por la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, mismos que pertenecen a la Administración Municipal 2007-2009, así mismo en dicho oficio, se desprende que usted en su carácter de **JEFE DE DEPARTAMENTO** adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 fracciones II a VII, 81 **FRACCIÓN II**, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debió presentar su declaración patrimonial por **CONCLUSIÓN DE ENCARGO** dentro de los **TREINTA** días naturales siguientes **AL TERMINO DE LA GESTIÓN** que le fue encomendada mismo que aconteció el día **01 de Febrero del 2010**, en ese tenor, debió presentarla a más tardar el **01 de Marzo del año 2010** y no lo hizo."

Se le apercibe que de no comparecer en la fecha, hora y lugar precisado, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en ésta etapa procesal. Por último se le hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Municipal, las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para su consulta.

Se le hace saber al compareciente que los trabajos de esta sesión serán conducidos y moderados por el Contralor Municipal y que durante el desahogo de la presente actuación no podrá hacer uso de ningún tipo de aparato electrónico, como cámara fotográfica, teléfono celular, agenda electrónica, radio grabadora de audio, video grabadora o cualquier otro similar, lo anterior en virtud de la secrecía de la información que será objeto de su comparecencia, haciéndosele saber que

en caso de no acatar las disposiciones antes señaladas se le tendrá por no comparecido



CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE: PACM-167-2010
OFICIO NO.: CM/589/2010
CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA

En Macuspana, Tabasco a 21 de Abril del 2010. ,

C. JORGE ADRIAN RODRÍGUEZ MOLINA
DOMICILIO CONOCIDO
MACUSPANA, TABASCO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 218, 219, 221, 226, 227, 228 y 229 de la Ley Orgánica Municipal.

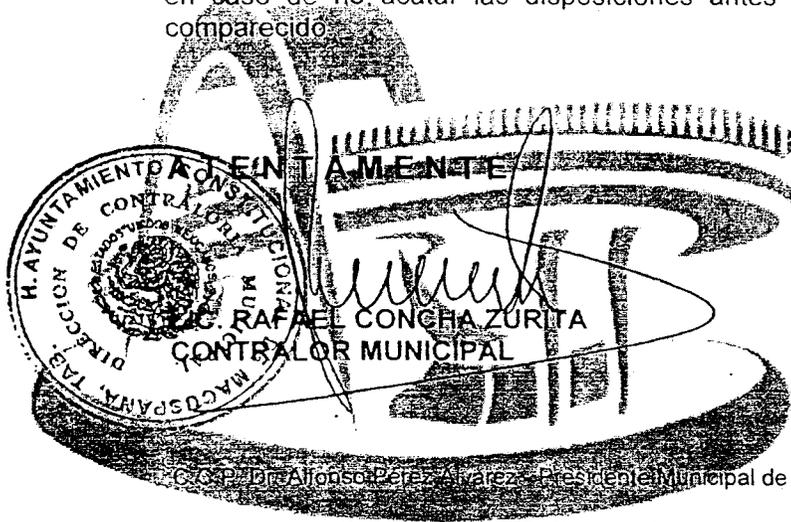
Así mismo, en cumplimiento a lo establecido por los artículo 64, 65, 66, 68, 79, 80, 81, 81 fracción II, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se cita a Usted para que comparezca con original y copia fotostática de su credencial de elector en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de esta localidad, el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ A LAS CATORCE HORAS (14:00PM)**. Lo anterior con el objeto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia declare, ofrezca pruebas a su favor y alegue por sí o por medio de un defensor, lo que a su derecho convenga, en relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

"Del estudio y análisis de las constancias y actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, como lo es: el oficio numero DA/382/10, de fecha treinta de Marzo del dos mil diez, signado por la Licenciada Nora A. Arguello Alfaro, Directora de Administración, dirigido al Subcontralor Municipal Licenciado

Rafael Concha Zurita, en el que informa la relación de bajas de personal efectuadas al día 01 de Marzo del presente año, este Órgano de Control Interno Municipal, al día de hoy da vista que el **C. JORGE ADRIAN RODRÍGUEZ MOLINA, FUE OMISO** en el cumplimiento de la presentación de su declaración patrimonial de **cierte de encargo y/o termino de encargo**, prevista por la fracción II del artículo 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, mismos que pertenecen a la Administración Municipal 2007-2009, así mismo en dicho oficio, se desprende que usted en su carácter de **COORDINADOR GENERAL** adscrito a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO** y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 fracciones II a VII, 81 FRACCIÓN II, 82 y 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debió presentar su declaración patrimonial por **CONCLUSIÓN DE ENCARGO** dentro de los **TREINTA** días naturales siguientes **AL TERMINO DE LA GESTIÓN** que le fue encomendada mismo que aconteció el día **16 de Enero del 2010**, en ese tenor, debió presentarla a más tardar el **16 de Febrero del año 2010** y no lo hizo."

Se le apercibe que de no comparecer en la fecha, hora y lugar precisado, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en ésta etapa procesal. Por último se le hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Municipal, las constancias que obran en el expediente citado al rubro, para su consulta.

Se le hace saber al compareciente que los trabajos de esta sesión serán conducidos y moderados por el Contralor Municipal y que durante el desahogo de la presente actuación no podrá hacer uso de ningún tipo de aparato electrónico, como cámara fotográfica, teléfono celular, agenda electrónica, radio grabadora de audio, video grabadora o cualquier otro similar, lo anterior en virtud de la secrecía de la información que será objeto de su comparecencia, haciéndosele saber que en caso de no acatar las disposiciones antes señaladas se le tendrá por no comparecido.



C. C. P. Dr. Alfonso Pérez Álvarez - Presidente Municipal de Macuspana - Presente

No.-26464

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.-

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO
EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 186/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MAGAÑA OVANDO, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO GERÓNIMO GÓMEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO, EN FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO: Téngase por presentado al **ciudadano MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA OVANDO**, actor en el presente juicio, con curso de cuenta, en el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que fue requerido mediante el proveído diez de diciembre del año dos mil nueve.

De igual forma exhibe el recibo de ingresos original, expedida por la Secretaria de Administración y finanzas del Estado, por lo que agréguese al expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Atento a lo anterior, como lo solicita, dicho promovente, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la calle Ranchería La Palma, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 581.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.00 metros con callejón.

AL SUR: 11.00 metros con propiedad de Margarita Gallegos Álvarez.

AL ESTE: 56.00 metros con propiedad de José Francisco Geronimo Gómez.

AL OESTE: 50.00 metros con propiedad de José Jesús Geronimo Gómez.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$80,700.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

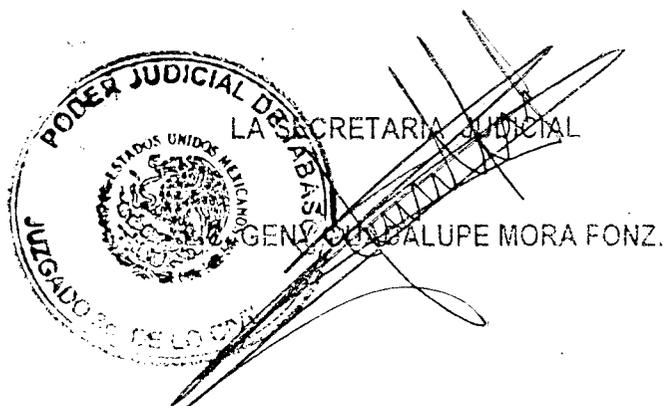
TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

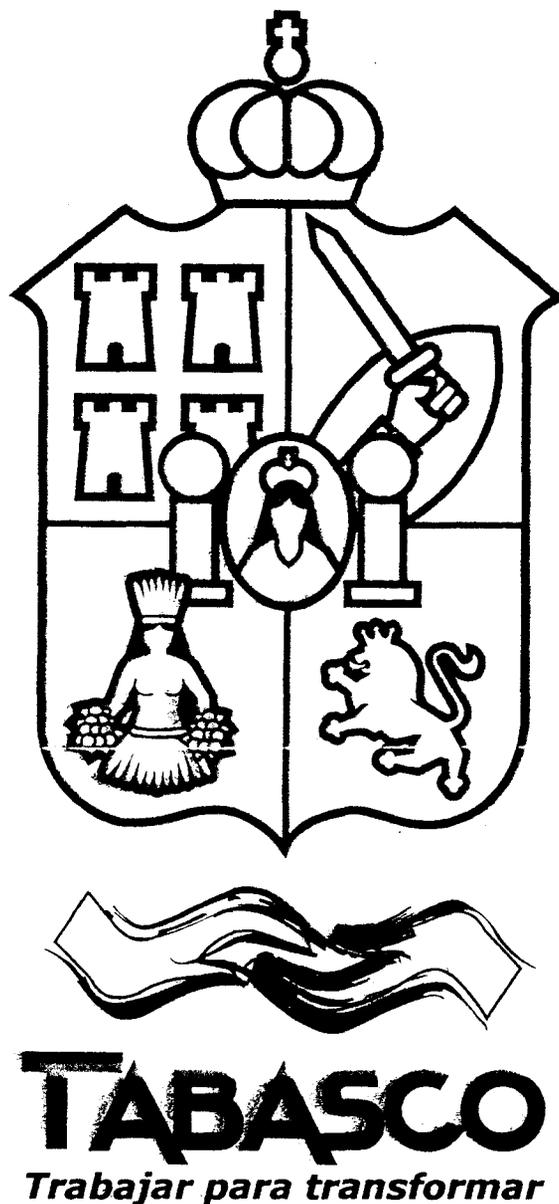
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, que autoriza y da fe.

...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



LA SECRETARIA JUDICIAL
GENY CABALUPE MORA FONZ.

megm



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.